Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2011-727/MC

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo establecido por el Artículo 599 del Código General del Proceso, es procedente la solicitud de medidas cautelares.

Se advierte que en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, corresponde a la Secretaría del despacho la remisión como mensaje de datos del Oficio que comunica el decreto de la medida cautelar.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de las cuotas partes del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-78566, que bajo la gravedad de juramento fue denunciado por la parte demandante, como de propiedad de los demandados Olman Serrano Machuca, Carlos Arturo Serrano Machuca, Alba Marina Serrano Machuca, Tulia Inés Serrano Machuca, José Gabriel Serrano Machuca, Yovanny Serrano Machuca, Nelson Enrique Serrano Machuca, María Cristina Serrano Dulcey y Edelmary Serrano Adarme.

Oficiese al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que, una vez registrada la medida, se sirva expedir el certificado de conformidad con lo establecido por el artículo 593 numeral 1 del C.G.P.

Requiérase al demandante a efectos que allegue como mensaje de datos la constancia de pago de los derechos de registro, esto es, como requisito necesario para que Secretaría realice la radicación del embargo en forma electrónica, conforme lo autorizan los artículos 15 de la Ley 1579 de 2012 y 11 de la Ley 2213 de 2022.

Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 38**, PUBLICADO EL DIA **30 DE MARZO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

Https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd587e1680ed27978354ffef52d01235aaec36af6b85187ad4f0d4338971828**

Documento generado en 29/03/2023 04:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica